

Ley natural y presencia cristiana en el mundo

JOSÉ ROMÁN FLECHA ANDRÉS
Universidad Pontificia de Salamanca (España)
flecha@upsa.es

Resumen

En el contexto de un evidente retorno a la categoría de la ley natural y la búsqueda de una ética de validez universal, el autor desarrolla una reflexión teológica que articula la invocación cristiana de la ley natural con los desafíos de la evangelización, el diálogo cultural, la educación, la responsabilidad ciudadana y la familia.

Palabras claves: ley natural, padres de la Iglesia, ciudadanía, responsabilidad moral, profecía.

Natural law and Christian presence in the world

Abstract

In the context of a clear return to the category of natural law and the pursuit of an ethic of universal validity, the author develops a theological reflection which articulates the Christian invocation of natural law with the challenges of evangelization, cultural dialogue, education, civic responsibility and family.

Key words: *natural law, Church Fathers, citizenship, moral responsibility, prophecy.*

Catedrático de Teología Moral en la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca. Ha publicado un gran número de obras entre las que cabe mencionar *Teología Moral Fundamental* (1997), *La vida en Cristo. Fundamentos de la moral cristiana* (2000), *El respeto a la creación* (2001), *Moral de la Persona* (2002), *Vida cristiana, vida teologal. Para una moral de la virtud* (2002), *Moral Fundamental. La vida según el Espíritu* (2005), *Bioética. La fuente de la vida* (2005), *Moral Social. La vida en comunidad* (2007) y *Las Bienaventuranzas. Caminos de felicidad* (2011).

Recientemente la Comisión Teológica Internacional ha publicado un interesante documento sobre la ley natural¹. Ya en otra ocasión he tenido la oportunidad de presentar y comentar este texto². Sin embargo, no será ocioso volver sobre su oportunidad en este momento en el que, por una parte y por otra, se discute a la Iglesia el deber y el derecho de pronunciarse sobre cuestiones éticas que a todos nos preocupan.

La reflexión sobre la ley natural no es para la fe cristiana una mera cuestión de simple erudición o de estudio académico. Cuando la Iglesia apela a esta categoría filosófica tampoco lo hace por desconfianza o prejuicios ante la legalidad democrática. Tampoco lo hace por utilizar una herramienta adecuada para asegurarse algunas parcelas de poder o de influencia en la sociedad secular.

1. Una tarea imprescindible

Hoy se advierte un cierto retorno a la categoría de la ley natural³. La defensa de los derechos humanos, los dilemas planteados por la moderna biotecnología y las reivindicaciones de los movimientos ecologistas, están contribuyendo a descubrir que las leyes positivas no pueden ser la *ultima ratio* para justificar un determinado comportamiento humano⁴.

Por otra parte, creemos que la invocación cristiana a la ley natural, correctamente interpretada, es para la Iglesia una tarea imprescindible y un medio para articular su catequesis sobre la responsabilidad moral en un mundo plural en el que se encuentran gentes de distintas culturas, religiones y opciones políticas⁵.

La categoría de la ley natural, en efecto, constituye un punto de apoyo importante en la búsqueda de una ética universal⁶, en el diálogo con la cultura y en el ejercicio de la vocación evangelizadora de la Iglesia.

¹ COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL: *En busca de una ética universal: nueva perspectiva sobre la ley natural. Documento y comentarios*. Ed. T. Trigo, Eunsa, Pamplona 2010.

² J. R. FLECHA: “Ley natural y defensa de la vida”, en Pontificia Academia Pro Vita: *Bioetica e legge naturale*. Lateran University Press, Roma 2010, 17-55.

³ Cfr. R. P. GEORGE: *In Defense of Natural Law*. Oxford University Press, Oxford 1999.

⁴ Véase la obra de É. FUCHS – M. HUNYADI (eds.): *Éthique et nature*. Labor et Fides, Ginebra 1992, que estudia estos tres campos de aplicación; cfr. F. VIOLA: “Basi antropologiche dei diritti umani”, en S. Morandini (ed.), *Tra etica e politica: pensare i diritti*. Gregoriana Libreria Editrice, Padova 2005, 153-172.

⁵ Cfr. J. R. FLECHA: *Teología moral fundamental*. BAC, Madrid 2003, 243-254.

⁶ Sobre estos intentos es habitual recordar las sucesivas obras de H. KÜNG: *Proyecto de una ética mundial*. Trotta, Madrid 1992; *Ibid.*, *Yes to a Global Ethic*. Continuum, New York 1996; *Ibid.*, *Una ética mundial para la economía y la política*. Trotta, Madrid 1999.

1.1. El diálogo con la cultura

La necesidad de establecer un diálogo entre la fe cristiana y la cultura del momento no es nueva. Como se sabe, a partir del siglo III, la predicación cristiana se vio obligada a responder al desafío del helenismo, tan preocupado por la dimensión ética de la existencia. La reflexión moral de los cristianos debía de parecer insuficiente, cuando no injustificada, irracional, extraña a toda sabiduría. Se imponía, pues, la necesidad de una articulación sistemática de los principios éticos cristianos⁷. Si esto ocurría desde el punto de vista teórico, también en la práctica se planteaban innumerables interrogantes sobre el modo de vivir concretamente los ideales evangélicos en medio de la sociedad civil pagana, de la que los cristianos no debían sentirse excluidos.

En ese contexto, ya Clemente de Alejandría (150-215) se planteó una cuestión que sigue siendo actual en nuestros días: la de la especificidad de la moral cristiana y su eventual distinción respecto a las éticas seculares, que serían en aquel momento las éticas helenistas. Clemente opta por la continuidad entre el comportamiento moral de un buen ciudadano y las exigencias éticas de la fe cristiana en Jesucristo. Preocupado por los problemas más acuciantes en su entorno, este gran maestro valora sinceramente las orientaciones morales de las filosofías de su tiempo. La doctrina de las «semillas del Verbo» le lleva a una especie de ecumenismo ético. En su opinión, el cristiano sigue siendo un buen griego y se siente obligado a comportarse como un buen griego, aunque con un espíritu totalmente nuevo. De hecho, la filosofía había sido dada a los griegos, como un pedagogo, para conducirlos a Cristo, como la ley lo había sido para los hebreos. «La filosofía es una preparación que pone en camino al hombre que ha de recibir la perfección por medio de Cristo»⁸. El cristiano ha de amar los preceptos de Dios con las obras, teniendo como ley al mismo *Logos* de Dios, quien al hacerse carne, nos ha mostrado que la misma virtud es a la vez teórica y práctica⁹.

⁷ Los Padres de la Iglesia tomaron los esquemas éticos del estoicismo, pero infundieron en ellos la novedad de la experiencia religiosa cristiana; cfr. M. SPANNEUT: "Les normes morales du stoïcisme chez les Pères de l'Eglise", en S. Pinckaeres – C. J. Pinto De Oliveira: *Universalité et permanence des Lois morales*. Ed. Universitaires, Friburgo-París 1986, 115-135.

⁸ CLEMENTE DE ALEJANDRÍA: *Strom.* I, 5: *Patrologiae Cursus Completus. Series Graeca*, ed. J. P. Migne, Parisiis 1857ss, t. 8, 720.

⁹ *Ibid.*, *Ped.*, I, 7: *Patrologiae Cursus Completus. Series Graeca*, ed. J. P. Migne, Parisiis 1857ss, t. 8, 321-323; cfr. M. MEES: "Clemente de Alejandría", en A. di Berardino (ed.), *Diccionario Patristico y de la antigüedad cristiana*. 2 vols., Sígueme, Salamanca 1991, vol. I, 432-436; R. TREVIJANO: *Patrología*. BAC, Madrid 1998³, 168-169.

Orígenes, por su parte, recuerda que, desde su creación recibe el hombre la imagen de Dios, el Verbo¹⁰. La conducta recta y el ejercicio cristiano de las virtudes lo llevarán a la plenitud de la semejanza con Dios. El ser humano es renovado y transformado a imagen del que lo creó cuando se hace perfecto como es perfecto el Padre celestial (Mt 5,48), obedeciendo al mandamiento que dice «Sed santos, porque yo, el Señor Dios vuestro, soy santo» (Lev 19, 2) y prestando atención al que dice «Sed imitadores de Dios» (Ef 5, 1)¹¹.

Entre los latinos, a Lactancio se debe el primer estudio sistemático de la Teología Moral. En su *Divinae Institutiones* se encuentra un intento de fundamentar racionalmente las opciones morales como un ejercicio de auténtica «sabiduría». Para Lactancio, el discurso ético, más que expresión de intuiciones místicas, es el resultado de la fidelidad de un cristiano a los argumentos y sentencias de la filosofía. El fundamento de la moral se encuentra para él en la certeza de la existencia de un Dios legislador que propone al hombre el fin y los medios para su felicidad. Una vez admitida esta fundamentación, basta considerar la naturaleza misma del ser humano para poder deducir por vía racional las diversas virtudes morales. La verdadera naturaleza del hombre consiste, pues, en el culto y la adoración a Dios y, en consecuencia, en el respeto y la misericordia hacia el ser humano, creado como imagen de Dios¹².

A lo largo de los tiempos, la apelación a la ley natural ha configurado una especie de pórtico de los gentiles que prepara a la persona para el ingreso en el ámbito de la revelación. Si la fe busca razones, la razón se abre naturalmente al mensaje y la vida de la fe, por decirlo con las célebres expresiones de San Anselmo.

¹⁰ El tema de la iconalidad del ser humano con respecto a Dios es fundamental en la ética cristiana, como ha recordado otro documento reciente de la misma Comisión Teológica Internacional, *Comunión y servicio: la persona humana creada a imagen de Dios*.

¹¹ ORÍGENES: *Contra Celsum*, VI, 63: *Patrologiae Cursus Completus. Series Graeca*, ed. J. P. Migne, Parisiis 1857ss, t. 11, 1396; cfr. H. CROUZEL: “Orígenes”, en A. di Berardino (ed.), *Diccionario Patrístico y de la antigüedad cristiana*. 2 vols., Sígueme, Salamanca 1991, vol. II, 1608, 1616.

¹² LACTANCIO: *Div. Inst.*, 6, 10: *Patrologiae Cursus Completus. Series Latina*, ed. J. P. Migne, Parisiis 1844ss, t. 6, 666; cfr. E. AMANN: “Lactance”, en *DThC* 8, 2437; V. LOI: “Lactancio”, en *Diccionario Patrístico*, II, 1235-1237; C. CAFFARRA: “La legge naturale in Tertulliano, Lattanzio e san Girolamo”, en L. Lorenzetti (dir.), *La legge naturale*. Edizioni Dehoniane, Bologna 1970, 61-100; R. M. PIZZORNI: “Sulla questione della legge naturale in Lattanzio, Ambrogio e Agostino”, en *Institutum Patristicum Augustinianum* (ed.), *L'etica cristiana nei secoli III e IV: eredità e confronti*, Roma 1996, 353-368; R. GERARDI: *Storia della Morale*. EDB, Bologna 2003, 1002-1006.

Tras la marginación que la fe ha tenido que sufrir por parte de la razón en la era de la modernidad, parece que ha llegado el momento en que, paradójicamente, sea la fe la que sale en defensa de la razón a la que la postmodernidad ha sometido al desprecio del olvido o a las consecuencias de la «deconstrucción». Tanto la encíclica *Fides et ratio*, de Juan Pablo II, como el célebre discurso de Benedicto XVI en Ratisbona y su encíclica *Veritas in caritate*, constituyen una apelación al valor de la razón como instrumento imprescindible para la comprensión de la vida humana y, en consecuencia, para la orientación de la responsabilidad humana.

1.2. La evangelización

La apelación a la luz de la razón que puede llegar a descubrir a Dios y su proyecto sobre el mundo se encuentra explicitada en el discurso de Pablo en el areópago de Atenas (Hech 17, 26-28). En la *carta a los Romanos*, San Pablo recuerda la posibilidad de llegar a descubrir a Dios, y por tanto también los elementos constitutivos de lo humano a partir del mundo creado (Rom 1, 18-23). Es más, en la *carta a los Filipenses*, el mismo Apóstol exhorta a los cristianos a asumir cuanto de valioso encuentren en la cultura de su tiempo (Flp 4,8). No es extraño que los Padres recordaran una y otra vez la presencia de algunas semillas del Verbo en la filosofía. El mencionado documento de la Comisión Teológica Internacional hace bien en poner de relieve las convergencias éticas que se encuentran en las sabidurías y religiones del mundo y especialmente en el ámbito de la cultura grecorromana¹³.

Parece, por tanto, que el reconocimiento de la razón como medio para descubrir a Dios, y también la dignidad misma del ser humano, es un fundamento imprescindible para el diálogo ético y una especie de presupuesto para la evangelización.

Esa misma razón nos ayuda a comprender el valor de lo natural y su «potencia obediencial» para ser iluminado por la presencia salvadora de Dios, que se ha manifestado en Jesucristo. Él no ha venido a abolir o negar el valor de la naturaleza, sino a mostrarnos cómo la misma dignidad creatural del ser humano es reveladora de la sabiduría y la bondad del Dios creador que se ha manifestado en «la plenitud de los tiempos».

La evangelización consiste precisamente en esa «buena noticia» de la manifestación de Dios en la naturaleza humana de Jesús de Nazaret,

¹³ COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL: *En busca de una ética universal: nueva perspectiva sobre la ley natural*, 1.1 y 1.2.

como nos recuerdan insistentemente los tres prefacios litúrgicos del tiempo de Navidad. Recuérdese que, según el Prefacio II de Navidad, «el que era invisible en su naturaleza, se hace visible al adoptar la nuestra; el eterno, engendrado antes del tiempo, comparte nuestra vida temporal para sumir en sí todo lo creado, para reconstruir lo que estaba caído y restaurar de este modo el universo, para llamar de nuevo al Reino de los cielos al hombre sumergido en el pecado».

Esa intuición se completa con la certeza agradecida que nos lleva a contemplar la creación a la luz de la redención, según la oración que sigue a la primera de las lecturas que se proclaman en la vigilia pascual: «Dios todopoderoso y eterno, admirable siempre en todas tus obras; que tus redimidos comprendan cómo la creación del mundo en el comienzo de los siglos no fue obra de mayor grandeza que el sacrificio pascual de Cristo en la plenitud de los tiempos».

2. La educación a la responsabilidad ciudadana

La apelación a la ley natural, por otra parte, es un criterio importante para el ejercicio de la responsabilidad moral de cristianos y no cristianos. Y, por supuesto, es también absolutamente necesario para la educación moral de las futuras generaciones. Es preciso entregar a los jóvenes de hoy una ayuda eficaz para que puedan distinguir las leyes justas de las leyes injustas.

En principio, la moral cristiana exhorta al cumplimiento de las leyes civiles justas. Y ello no solamente por razón de una elemental solidaridad con los demás ciudadanos y con el objeto de lograr la armonización de las voluntades para la realización del bien común. La obediencia a las leyes justas ha sido tradicionalmente justificada por el reconocimiento del origen divino de la autoridad, sea cual sea la interpretación de las mediaciones sociales y políticas a través de las cuales se impone la voluntad de Dios¹⁴.

2.1. Leyes justas e injustas

Entre los Padres de la Iglesia ha sido especialmente estudiado San Agustín. Considera él que, además de la ley eterna y su reflejo en el

¹⁴ Cfr. Rm 13, 1-7; T. DE AQUINO: *Suma Teológica* (en adelante *S.T.*), I-II, q.96, a.4, ad 1m. Sobre las relaciones de los primeros cristianos con el Estado, véase R. BULTMANN: *Teología del Nuevo Testamento*. Sígueme, Salamanca 1981, 659-660 y también 368 y 533; W. SCHRAGE: *Ética del Nuevo Testamento*. Sígueme, Salamanca 1987, 192-194.

derecho natural y en el corazón de los hombres piadosos, son necesarias las leyes temporales, que no pueden ser totalmente desvinculadas del proyecto eterno de Dios:

La lex humana está condicionada a las situaciones de la vida y cambia con los tiempos. Pero también ella encuentra su medida en la ley eterna. Es justa y legítima la ley temporal en cuanto deriva de la ley eterna (*De lib. arb.* I, 6, 15). La ley impera la justicia. Una ley injusta no sería ley. Las leyes injustas son más bien nulas: *nam mihi lex esse non videtur quae iusta non fuerit* (*De lib. arb.* I, 5, 11). Todo lo que es justo procede de la ley eterna (*De lib. arb.* I, 15, 31). Su imperio no es exterior y despótico; por el contrario, expresa el orden vivo y la paz de todas las cosas, sancionados por la Sabiduría creadora y ordenadora del universo (*Civ. Dei*, XIX, 13)¹⁵.

Esta pregunta por la legitimidad de las leyes positivas se plantea cada vez con mayor urgencia en las modernas democracias, en las que la eticidad queda tantas veces confundida con la legalidad. Según Santo Tomás, las leyes positivas¹⁶ son necesarias para disponer los asuntos particulares de forma racional (*S.T.* I-II, q.94, a.3). Ahora bien, sólo pueden considerarse como leyes, en cuanto que se derivan de la ley natural (*S.T.* I-II, q.95, a.2).

En virtud de su fundamentación en la ley natural y su ordenamiento al bien común, el cumplimiento de las leyes positivas justas obligaría en conciencia, puesto que toda potestad humana viene de Dios y el que resiste a la autoridad humana resiste a la disposición de Dios, como dice santo Tomás, citando el texto bien conocido de la *carta a los Romanos* (13, 1-7)¹⁷. Es cierto, sin embargo, que las leyes humanas pueden dejar de obligar, creando un verdadero conflicto de conciencia. He aquí uno de los textos más famosos de santo Tomás:

Las leyes injustas pueden serlo por dos capítulos: Primero, porque se oponen al bien humano: o por razón de su fin (como cuando un soberano impone leyes onerosas a sus súbditos mirando a la gloria y los intereses propios más que la utilidad común), o por razón de su autor (cuando un hombre dicta leyes que traspasan la potestad que le ha sido otorgada), o también por razón de la forma (por ejemplo, cuando se reparten las cargas a la multitud de una manera muy desigual, aun cuando se ordenen al bien común).

¹⁵ S. ÁLVAREZ TURIENZO: "La Edad Media", en V. Camps (ed.), *Historia de la ética*. 3 vols., Crítica, Barcelona 1988, vol. 1, 362.

¹⁶ Habría que comenzar leyendo *S.T.* I-II, qq.95-97; II-II, q.109, a.3, ad 1; q.114, a.2, ad 1; q.129, a.6, ad 1; q.157, a.3, ad 3; q.188, a.8; *Contra Gentiles*, 3, 85.

¹⁷ *S.T.*, I-II, q.96, a.4, ad 1.

Tales leyes son más bien violencias... Por eso tales leyes no obligan en el foro de la conciencia, si no es para evitar el escándalo y el desorden; por cuya causa el hombre debe ceder de su propio derecho...

El segundo motivo por el que las leyes pueden ser injustas es por ser contrarias al bien divino; por ejemplo, las leyes de los tiranos que obligan a la idolatría o a cualquier cosa contraria a la ley divina. Nunca es lícito observar estas leyes, según aquello que se nos dice en los Hechos de los Apóstoles: 'Es preciso obedecer a Dios antes que a los hombres' (Hech 5, 29)¹⁸.

Para santo Tomás, el valor obligante de la ley no depende de la cualidad religiosa del gobernante, cuya autoridad no se legitima por su fe, sino por el derecho natural. Por eso un soberano, aun no creyente, puede dictar leyes justas que obligan en conciencia a los que confiesan que toda autoridad viene de Dios¹⁹.

Otra cosa es cuando las leyes sean injustas. El orden de la justicia no se salva cuando la autoridad no es justa, sino usurpada, o cuando impone cosas contrarias al derecho natural: en esos casos no se debe obedecer²⁰. Y con todo, también esas leyes injustas pueden alguna vez vincular la conciencia, o bien para evitar el escándalo o para conjurar males mayores²¹.

2.2. La objeción de conciencia

Es interesante esa mención de la conciencia, que, para santo Tomás, une al hombre directamente con Dios. Esa vinculación no excluye que la conciencia pueda equivocarse y, por tanto, puede hacer que el hombre yerre con relación a lo que ella le revela. Conviene recordar un estupendo paso tomasiano con frecuencia olvidado:

La obligatoriedad de la conciencia, comparada con la que corresponde a una disposición de un superior, no significa otra cosa que la obligatoriedad de un decreto divino, comparado con la de un decreto del superior. Por consiguiente, al obligar un mandamiento divino aun contra el decreto de un superior y más que éste, la obligatoriedad de la conciencia ha de ser más fuerte que la del decreto del superior, y la conciencia obligará aun cuando el decreto del superior la contradiga²².

¹⁸ S. T. I-II, q.96, a.4.

¹⁹ S. T. II-II, q.10, a.10; q.12, a.2; q.104, a.6.

²⁰ S. T. II-II, q.104, a.6, ad 3.

²¹ S. T. II-II, q.42, a.2 ad 3; q.104, a.6, ad 3.

²² T. DE AQUINO: *Quaestiones disputatae. De veritate*, 17, 5. Cfr. E. VON HIPPEL: *Historia de la filosofía política*. 2 vols., Instituto de Estudios Políticos, Madrid 1962, vol. I, 390.

Por tanto, es preciso obedecer en conciencia las leyes civiles justas, es decir, las que se apoyan en la ley natural. Pero si no son justas, nunca será lícito cumplirlas y habrá que repetir las palabras de los Apóstoles: «Es preciso obedecer a Dios antes que a los hombres» (Hech 5, 29)²³.

Así pues, la apelación a la ley natural no sólo constituye un criterio para el discernimiento de la legitimidad de las leyes y su obligatoriedad, sino también para la reivindicación del derecho a la objeción de conciencia.

También la cuestión de la majestad de la conciencia ha adquirido nueva actualidad en nuestros días. No se puede olvidar la importancia que le concede el Concilio Vaticano II (*Gaudium et spes*, n. 16) ni la célebre frase del beato John H. Newman: «La conciencia es el primero de todos los vicarios de Cristo»²⁴. Es interesante constatar la vinculación que el documento de la Comisión Teológica Internacional establece entre la ley natural y la conciencia moral:

La captación espontánea de los valores éticos fundamentales que se expresan en los preceptos de la ley natural constituye el punto de partida del proceso que lleva al sujeto moral hasta el juicio de conciencia en el que enuncia cuáles son las exigencias morales que se le imponen en su situación concreta²⁵.

Entre la experiencia y sintonía personal con los valores éticos fundamentales y la actuación práctica se tiende el puente de la conciencia, que retorna sobre la verdad última del ser humano y orienta a la persona a su realización humana en la situación histórica concreta en la que se encuentra.

La apelación a la verdad fundamental del ser humano, tantas veces recordada por Juan Pablo II, recorre el pensamiento cristiano, desde los Padres hasta Santo Tomás y desde él hasta Romano Guardini, para el cual, el bien es la verdad de las cosas. Así pues, «el mundo ha sido entregado a la responsabilidad del hombre para que esa verdad se manifieste, y la acción buena es aquella en la que eso sucede»²⁶.

²³ S. T. I-II, q.96, a.4.

²⁴ Como se sabe, esta frase que Newman escribía al duque de Norfolk ha sido recogida por el *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1778.

²⁵ COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL: *En busca de una ética universal: nueva perspectiva sobre la ley natural*, 3.1.

²⁶ R. GUARDINI: *Ética*. BAC, Madrid 2000, 277-278.

3. Valor de la vida y dignidad de la familia

Desde hace medio siglo los países occidentales han promulgado numerosas leyes que van modificando la comprensión misma de la familia y de la sexualidad. En el fondo de estas medidas políticas subyace la convicción de que la normativa fundada en las leyes positivas puede modificar la misma estructura de lo natural.

La doctrina de la Iglesia ha subrayado en numerosas ocasiones la necesidad de reconocer y afirmar la verdad última del ser humano. A esa verdad va íntimamente unida la verdad de la constitución y misión del matrimonio y de la familia.

La apelación a la ley natural aparece así como un fundamento imprescindible para la defensa de la familia y de la vida humana. Baste aquí evocar algunos pronunciamientos de los dos últimos papas.

3.1. Juan Pablo II

Durante la Jornada Mundial de la Juventud, celebrada en Denver, el Papa Juan Pablo II afirmaba que si no se tiene en cuenta esa ley basada en la verdad objetiva, la comprensión del bien y del mal quedan a merced de quienes tienen el poder de crear opinión y de imponerla a los demás. En esa situación, «la familia se halla especialmente atacada y se niega el carácter sagrado de la vida»²⁷.

Al año siguiente, recordando la encíclica *Veritatis splendor*²⁸ en el marco catequético del rezo del Ángelus, Juan Pablo II aplicaba a la familia la reflexión sobre la ley natural:

El recuerdo de esta enseñanza incluida en la sagrada Escritura particularmente en la *carta a los Romanos*, ha sido siempre importante en la historia de la Iglesia y de la humanidad. En este año resulta muy urgente, sobre todo con respecto a los deberes fundamentales relacionados con la familia y la vida, tan estrechamente ligados entre sí. *En el Año de la familia hay que reafirmar, ante todo el derecho fundamental del hombre que es el derecho a la vida*. No se puede anular este derecho, por ejemplo legalizando la supresión de la vida humana, especialmente de los que aún no han nacido²⁹.

²⁷ JUAN PABLO II: Discurso en la vigilia de oración en la VIII Jornada mundial de la Juventud (14 de agosto de 1993).

²⁸ Son muchos los lugares en los que Juan Pablo II se refiere a la ley natural en su Carta encíclica *Veritatis splendor* (6 de agosto de 1963), véanse, por ejemplo, los números 12a, 42, 44, 47, 50, 52, 53.

²⁹ JUAN PABLO II: Ángelus (12 de junio de 1994).

Por lo que se refiere a la dignidad de la vida humana, baste recordar que en su encíclica *Evangelium vitae*, Juan Pablo II afirma que todo hombre abierto a la verdad y al bien, con la luz de la razón puede descubrir en la ley natural escrita en su corazón el valor sagrado de la vida humana desde su inicio hasta su término³⁰.

3.2. Benedicto XVI

El papa Benedicto XVI, en su discurso natalicio a la Curia Romana (22 de diciembre de 2006), ha evocado sus cuatro viajes apostólicos del año 2006. Para asombro de muchos, un discurso de felicitación navideña se convirtió en una profunda meditación sobre la Iglesia, sobre Dios, sobre el hombre y sobre el diálogo y la libertad religiosa. Recordando su viaje a Valencia (España), con motivo del encuentro mundial de las familias, el Papa manifiesta su preocupación por las leyes sobre las parejas de hecho y sobre la relativización de la diferencia de sexos:

Con esto son tácitamente confirmadas aquellas teorías funestas que quitan toda relevancia a la masculinidad y a la femineidad de la persona humana, como si se tratase de un fenómeno puramente biológico; teorías según las cuales el hombre —es decir, su entendimiento y su voluntad—, podrían decidir autónomamente lo que él es o no es. Hay en ello una devaluación de la corporeidad, de lo cual se sigue que el hombre, queriendo emanciparse de su cuerpo —de la ‘esfera biológica’— termina por destruirse a sí mismo³¹.

Se descubre en esas palabras una seria preocupación por un fenómeno que caracteriza la cultura contemporánea. La defensa de la libertad de ejercicio se ha convertido en el elemento constitutivo de la dignidad del ser humano. No es la verdad fundamental del hombre la que determina y califica su libertad, sino que es la libertad la que se arroga el derecho de determinar la identidad y los límites de la verdad última de lo humano.

En su tercera encíclica, *Caritas in veritate*, el Papa ha dejado muy clara la postura de la Iglesia católica con respecto a la tutela del medio ambiente. En el contexto de una ecología integral, denuncia la incoherencia de quienes propugnan la defensa de la naturaleza ambiental y no se cuidan de la vida humana. Con frases que se han hecho célebres, afirma el Papa que «el libro de la naturaleza es uno e indivisible, tanto en lo que concierne a la vida, la sexualidad, el matrimonio, la familia, las

³⁰ JUAN PABLO II: Carta encíclica *Evangelium vitae* (25 de marzo de 1995), n. 2.

³¹ BENEDICTO XVI: Discurso a la Curia Romana (22 de diciembre de 2006).

relaciones sociales, en una palabra, el desarrollo humano integral. Los deberes que tenemos con el ambiente están relacionados con los que tenemos para con la persona considerada en sí misma y en su relación con los otros»³².

Con expresiones que coinciden con las del documento de la Comisión Teológica Internacional, escribe más adelante que «en todas las culturas se dan singulares y múltiples convergencias éticas, expresiones de una misma naturaleza humana, querida por el Creador, y que la sabiduría ética de la humanidad llama ley natural. Dicha ley moral universal es fundamento sólido de todo diálogo cultural, religioso y político, ayudando al pluralismo multiforme de las diversas culturas a que no se alejen de la búsqueda común de la verdad, del bien y de Dios. Por tanto, la adhesión a esa ley escrita en los corazones es la base de toda colaboración social constructiva»³³.

Cerca ya del final de esta encíclica se encuentran unas palabras en las que no sólo se recoge una especie de definición de la ley natural, sino que se nos advierte de la finitud y culpabilidad del ser humano, con frecuencia tentado a olvidar su propia dignidad: «Dios revela el hombre al hombre; la razón y la fe colaboran a la hora de mostrarle el bien, con tal que lo quiera ver; la ley natural, en la que brilla la Razón creadora, indica la grandeza del hombre, pero también su miseria, cuando desconoce el reclamo de la verdad moral»³⁴.

La fidelidad a la ley natural, en la que la razón humana descubre la voluntad de Dios y su propia verdad es, pues, la clave de la realización y de la felicidad humana, así como de la humanización y el desarrollo de la humanidad, es decir, «de todo el hombre y de todos los hombres», como repite esta encíclica, retomando una expresión de Pablo VI.

He aquí solamente algunos textos que reflejan la preocupación pastoral de la Iglesia ante las falsas comprensiones de los datos de la naturaleza, tal como son percibidos por la razón humana con relación al matrimonio y a la familia.

Tanto en lo que afecta al respeto a la creación³⁵, como en lo que se refiere a la defensa de la vida humana, la doctrina de la Iglesia afirma una y otra vez que el punto de apoyo de su reflexión no es otro que la misma constitución de la naturaleza humana, percibida por la razón, aunque iluminada ciertamente por la fe. Ese era ya el planteamiento que ofrecía León XIII al afirmar que la principal entre todas las leyes es «la ley

³² BENEDICTO XVI: Carta encíclica *Caritas in veritate* (29 de junio de 2009), n. 51.

³³ *Ibíd.*, n. 59.

³⁴ *Ibíd.*, n. 75.

³⁵ Cfr. J. R. FLECHA: *El respeto a la creación*. BAC, Madrid 2001.

natural, escrita y grabada en el corazón de cada hombre, por ser la misma razón humana que manda al hombre obrar el bien y prohíbe al hombre hacer el mal. Pero este precepto de la razón humana no podría tener fuerza de ley si no fuera órgano e intérprete de otra razón más alta, a la que deben estar sometidos nuestro entendimiento y nuestra libertad»³⁶.

4. Alternativa cristiana

Nuestra reflexión no sería honrada si no admitiera las dificultades que mueven a algunos a rechazar el postulado de la ley natural. Ya en el año 1952, Karl Rahner fundaba la dignidad del ser humano en su estructura esencial. Esa dignidad esencial ha sido dada de antemano al hombre y confiada a su responsabilidad. Afirmaba él la posibilidad de un diálogo con los no cristianos sobre la dignidad del hombre y por tanto sobre la ley moral natural. Sin embargo, reconocía que las consecuencias prácticas de ambas afirmaciones serían muy distintas en el cristiano y en el incrédulo. Y, por tanto, a lo sumo se podría llegar a un acuerdo de índole tolerante, es decir, a una especie de *modus vivendi*³⁷.

4.1. Creación y profecía

Ahora bien, las dificultades no son un obstáculo para la defensa *racional* de la dignidad «natural» del hombre, al que *la fe* descubre como creado a imagen y semejanza de Dios.

A lo largo de esta reflexión se ha aludido varias veces a la creación. Esa insistencia no es casual. Para la tradición judía y para la comunidad cristiana, la *fysis* es *ktisis*, es decir, la naturaleza es creación.

Romano Guardini confesaba con sinceridad que a él no le había resultado fácil aprehender el alcance del hecho de la creación con relación a la responsabilidad moral.

En efecto, para el hombre moderno, la naturaleza está simplemente ahí, como lo que siempre fue y siempre será. La naturaleza es el gran «ello». No tiene sentido decir que «la naturaleza quiere esto o aquello». Teniendo en cuenta esta objetivación del mundo, es normal que la cultura contemporánea explique y reduzca la realidad a un juego de causas naturales regidas por la necesidad. Y es normal que, de acuerdo

³⁶ LEÓN XIII: Encíclica *Libertas praestantissimum*: DS 3247; trad. *El magisterio pontificio contemporáneo*. BAC, Madrid 1992, 468-469. Sobre la importancia de este texto, véase M. RHONHEIMER: *Ley natural y razón práctica*. Eunsa, Pamplona 2000, 39-43.

³⁷ K. RAHNER: "Dignidad y libertad del hombre", en *Escritos de Teología*. Taurus, Madrid 1963, vol. II, 245-263.

con esta concepción del mundo se entienda al ahombre como un ser «autónomo».

Ahora bien, a la luz de la fe, el mundo ya no es sólo «naturaleza» sino «obra» del espíritu absoluto. La naturaleza no es lo simplemente «ente» sino aquello que es porque fue querido que fuese. Y querido no por una voluntad ciega ejercida por necesidad, sino decidido por una libertad que, al fin, se identifica con el amor³⁸.

Como haciéndose eco de esa alternativa creyente, el documento de la Comisión Teológica Internacional incluye una interesante reflexión, de sabor agustiniano y tomista, sobre la naturaleza aprehendida como creación:

Para devolver todo su sentido y toda su fuerza a la noción de ley natural como fundamento de una ética universal, es importante promover una mirada de sabiduría de orden propiamente metafísico, capaz de abarcar simultáneamente a Dios, al cosmos y a la persona humana para reconciliarles en la unidad analógica del ser, gracias a la idea de creación entendida como participación³⁹.

Con esas palabras se abre un apartado en el que se presenta la libertad humana en relación con la providencia de Dios y la vocación de la persona como respuesta al amor de Dios. Esta relación ayudará a absolutizar la naturaleza, riesgo que se presenta hoy tanto en la tentación del ecocentrismo promovido por la ecología profunda (*deep ecology*) cuanto en la reducción del ser humano a sus dinámicos prerracionales, situados en un puro nivel físico o biológico.

La consideración de la naturaleza como creación no sólo implica el reconocimiento de la soberanía de Dios, sino también la promoción del respeto a ese absoluto-relativo que es el ser humano⁴⁰. Bien sabemos que esa defensa de una naturaleza concebida en términos de donación y de proyecto en el amor, cuando desciende del ámbito de la teoría a los escenarios de la práctica responsable de la defensa de los débiles y marginados, reviste los tonos y los desafíos de la profecía.

³⁸ R. GUARDINI: *Ética*, 854-864.

³⁹ COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL: *En busca de una ética universal: nueva perspectiva sobre la ley natural*, 3.4.

⁴⁰ Cfr. K. RAHNER: "Dignidad y libertad del hombre", 256; X. ZUBIRI: *El hombre y Dios*. Alianza, Madrid 1984, 137.

4.2. El martirio por amor al hombre

La profecía implica el anuncio de los valores humanos y la denuncia de todo lo que deshumaniza al hombre y a la sociedad, como ya decía el *Documento de Puebla*⁴¹. Precisamente por eso, la vocación profética es siempre arriesgada y peligrosa.

En la sociedad secularizada se tiende a minimizar la importancia del pecado, reduciéndolo a un simple error de cálculo⁴². Si se entiende la moralidad como fruto de una obediencia a un ordenamiento positivo, sea divino o eclesiástico, el pecado se presenta como una triste desgracia exclusiva de los creyentes. A la luz de la ley natural, el pecado se entiende como la frustración de la vocación del ser humano a su plenitud creatural. Ya el profeta Amós denunciaba los pecados de los pueblos «paganos» (Am 1, 3 - 2, 3) que no habían recibido la revelación de la que se gloriaba Israel (Dt 4, 8. 32-37; Bar 4, 1-4; Sap 9, 18). No habían cometido una transgresión consciente de la Ley de Dios revelada, pero habían violentado a la naturaleza humana.

La denuncia de esos atropellos a la dignidad del hombre nunca resulta fácil. La historia de la Iglesia nos lleva a recordar la vida y la muerte de muchos cristianos que dieron su vida por no faltar a sus compromisos cristianos. Pero la consideración de las vicisitudes recientes de la Iglesia nos confirma que ésta es la auténtica era de los mártires. Algunos de ellos han sido asesinados tan sólo por haber dado un testimonio explícito de su fe. Pero otros muchos han sido perseguidos y sacrificados por haber dedicado su obra y su existencia a la defensa de los derechos humanos, especialmente de los pobres, los pequeños y los perseguidos.

Muchos de ellos optaron por obedecer a su conciencia antes que a las leyes injustas de su país. El recuerdo todavía reciente de las leyes que ordenaron o permitieron varios genocidios y de tantos ordenamientos legales verdaderamente tiránicos nos dice hasta qué punto ha sido difícil llevar a cabo un sereno discernimiento en este terreno.

Por otra parte, es preciso traer a la memoria el testimonio de tantos mártires cristianos que a lo largo del siglo XX entregaron su vida antes de acatar algunas leyes que consideraban injustas. Tal injusticia era percibida en cualquiera de los dos sentidos mencionados por Santo Tomás, o en los dos a la vez: por ir contra el bien común humano y por

⁴¹ III CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO: *La evangelización en el presente y en el futuro de América Latina*, 167.

⁴² J. R. FLECHA: *Teología moral fundamental*, 299-309.

ir contra el bien divino. En buena teología y en buena práctica cristiana ambos fines no son fáciles de separar.

Se podría decir que muchos de los mártires de este mundo han ido a la muerte por haberse opuesto a los crímenes de lesa humanidad que se estaban perpetrando en el contexto histórico en el que les tocó vivir. Si bien es cierto que su fe en el Dios de Jesucristo les proporcionó la luz para el discernimiento de los verdaderos valores humanos y la fuerza para defenderlos, se podría decir que con frecuencia son mártires, es decir, testigos, de esos mismos valores. Son los nuevos mártires de la ley natural.

Es preciso subrayar que en esa nómina de los mártires no están solo los cristianos. Ya Santo Tomás afirmaba que padece por Cristo, no sólo quien padece por la fe de Cristo, sino también quien padece por cualquier obra de justicia por amor a Jesucristo (Rom 8, 7). El respeto a unos valores humanos perceptibles por la razón humana, los ha hermanado con muchos otros hombres y mujeres, religiosos o no, que han amado la verdad⁴³. Lo que los judíos honran como «justos entre las naciones» no están lejos de aquellos que los cristianos veneramos como mártires de la fe.

Ellos son para la humanidad que camina en este mundo un auténtico icono del valor de la persona humana y de la aceptación de lo humano por la Palabra divina, que se ha hecho carne en Jesús de Nazaret para habitar para siempre entre nosotros (Jn 1, 14) y revelarnos la verdadera dignidad del ser humano con el que él se ha identificado (Mt 25, 31 y 46).

Sumario: 1. Una tarea imprescindible; 1.1. El diálogo con la cultura; 1.2. La evangelización; 2. La educación a la responsabilidad ciudadana; 2.1. Leyes justas e injustas; 2.2. La objeción de conciencia; 3. Valor de la vida y dignidad de la familia; 3.1. Juan Pablo II; 3.2. Benedicto XVI; 4. Alternativa cristiana; 4.1. Creación y profecía; 4.2. El martirio por amor al hombre.

⁴³ Sobre los criterios para una ampliación de la identidad del mártir, véase R. FISICHELLA: “Il martirio come testimonianza: contributi per una riflessione sulla definizione di martire”, en VV.AA., *Portare Cristo all'uomo*. P.U. Urbaniana, Roma 1985, II, 747-767; *Ibid.*, “Martirio”, en R. Latourelle – R. Fisichella – S. Pié-Ninot (dir.), *Diccionario de Teología Fundamental*. Paulinas, Madrid 1990, 858-871.